

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSP. 2021-00860

NOTIFICADO POR ESTADO No. 208 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1.-Teniendo en cuenta que los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados (archivo N° 05); esta Juez la **RECHAZA**, sin lugar a devolución física, toda vez que fue radicada digitalmente.

2.-Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a670c1af2f1dd6b2b773525e0b604df3c966872a5139f4a3e5ac5a1a527a2987**

Documento generado en 25/11/2021 02:49:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>